

Comunicado

Las Instituciones Educativas que tienen el Visto Bueno de la Comisión del Cuadro de Horas Pedagógicas deberán presentar por mesa de partes el Cuadro de Horas para la aprobación mediante Resolución Directoral, cual es considerado como cumplimiento.

Las Instituciones Educativas que, a la fecha no tienen el Visto Bueno de la Comisión, tienen como plazo máximo hasta el mediodía del jueves 07 de enero, considerando que el 08 de enero se emitirán sólo las Resoluciones Directorales, quedando bajo responsabilidad funcional y administrativa el incumplimiento a la norma RVM N° 081-2015-MINEDU.



San Martín de Porres, 05 de enero de 2016



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02